

Programa de Pensiones beneficiará a personas a partir de 65 años

El Ciudadano · 9 de julio de 2021

En las nuevas reglas de operación aumenta el monto económico a los beneficiarios; pasará de mil 350 pesos a mil 550 pesos mensuales, los cuales se pagarán de forma bimestral



Ciudad de México. La **Secretaría del Bienestar** publicó este miércoles en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **acuerdo por el que se amplía el Programa de Pensiones para el Bienestar de Personas Adultas**

Mayores, en el que a partir de ahora se incluye a todas las personas de 65 años o más, cuando anteriormente sólo tenían derecho los mayores de 68 años.

En las nuevas reglas de operación del programa se incrementa también:

- El monto económico a los beneficiarios con el propósito de contribuir a mejorar las condiciones de vida y facilitar el acceso a la protección social
- Dicho monto pasará de mil 350 pesos a mil 550 pesos mensuales, pagaderos de forma bimestral

Trámite desde casa

El trámite de **la Pensión del Bienestar se puede realizar desde casa**, sólo se requiere llamar a la Línea del Bienestar: 800-639-42-64 en un horario de 8:00 a 21:00 horas, de lunes a viernes.

Ahí solicitarán el **nombre del beneficiario, su dirección, un número de teléfono para contactarte y tu CURP**. Una vez que los operadores hayan recabado tus datos, ellos proporcionarán un número de pre-registro que se debe conservar.

Una vez realizado este procedimiento, el **personal de la Secretaría del Bienestar visitará el domicilio proporcionado, y el beneficiario deberá entregar cierta documentación en original y copia**, además de llenar el formato único para el registro.

Requisitos

Se debe tener a la mano la **CURP, un comprobante de domicilio** (máximo seis meses de antigüedad) **o constancia de residencia de la autoridad local;**

acta de nacimiento, identificación oficial vigente (INE o Inapam) y el Formato Único de Bienestar debidamente rellenado.

Una vez hecho este procedimiento, **el registro se habrá concluido y el pago se comenzará a realizar preferentemente por tarjeta bancaria** y por medio de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Unidad Responsable.

Por Agencia APRO/El Ciudadano

Fuente: [El Ciudadano](#)